

AUTO NÚMERO 000056 DE 03 ABR 2017

*"Por medio del cual se corre traslado al señor MARDEN PALOMO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 1.054.544.618 para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR 105 - 2014"*

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA  
-AUNAP-**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto Reglamentario 1071 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4181 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, el expediente quedará a disposición de los investigados por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Correr traslado al sujeto procesal para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión al señor MARDEN PALOMO PATIÑO, *identificado con cédula de ciudadanía 1.054.544.618* conforme al artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 03 ABR 2017

**OTTO POLANCO RENGIFO**  
Director General

Proyectó: Karen Margarita Ruiz Polo/ Abogada / Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia  
Revisó: Lázaro de Jesús Salcedo Caballero / Director Técnico de Inspección y Vigilancia  
Aprobó: Luis Alberto Quevedo Ramírez / Director Oficina Asesora Jurídica